

Poder Judicial de San Luis

ADM 10406/20

"SIJUPU COMUNICA MEDIDAS DE FUERZA"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 263-STJSL-SA-2020.-

San Luis, veintitrés de diciembre de dos mil veinte.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones administrativas caratuladas: "**SIJUPU COMUNICA MEDIDA DE FUERZA**" ADM 10406/20.-

Y CONSIDERANDO: Vista la medida de fuerza a adoptar por el Sindicato de Judiciales Puntanos y en cumplimiento al deber del Superior Tribunal establecido en el art. 214 inc. 5° de la Carta Magna Provincial y en el art. 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, cuya finalidad no es otra que garantizar a la sociedad un adecuado servicio de justicia, al que se deben todos los integrantes del Poder Judicial, dado el carácter público de sus funciones. Por ello;

SE RESUELVE: I) REQUERIR a los Sres. Magistrados, Funcionarios y/o Responsables de todas las dependencias del Poder Judicial, que deberán garantizar la normal prestación del servicio de justicia y en particular interdire la medida sindical anunciada.-

II) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE a todos los Magistrados, Funcionarios y Organismos del Poder Judicial, al Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Luis y a los Colegios de Abogados y Procuradores.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON y por el Dr. LUIS MARCOS MARTINEZ Procurador General de la Provincia de San Luis. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-